

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de abril de 2026, de la Dirección General de Comercio, por la que se convoca la X Edición de los Premios del Comercio Interior de Andalucía.

La Orden de 28 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios del Comercio Interior de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 106, de 3 de junio de 2024), establece el marco para el reconocimiento a quienes destaquen por su labor a favor del comercio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13 de la referida Orden de 28 de mayo de 2024 dispone que los premios se convocarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la Orden de 28 de mayo de 2024, según el cual la convocatoria de los Premios del Comercio Interior de Andalucía se realizarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Convocar la X Edición de los Premios del Comercio Interior de Andalucía, correspondiente al año 2026, en todas sus modalidades, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Orden de 28 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios del Comercio Interior de Andalucía:

1. Premio del Comercio Interior de Andalucía a la innovación y trayectoria empresarial, destinado a galardonar a las empresas en la realización de actuaciones tendentes al desarrollo comercial y empresarial. Dentro de esta modalidad se distinguen dos categorías:

a) Premio a la innovación y trayectoria empresarial a la empresa comercial andaluza de hasta 10 personas trabajadoras.

b) Premio a la innovación y trayectoria empresarial a la empresa comercial andaluza de más de 10 personas trabajadoras.

2. Premio del Comercio Interior de Andalucía a la buena práctica laboral, dirigido a las empresas que destaquen por haber implementado medidas que mejoren las condiciones laborales de las personas trabajadoras.

3. Premio del Comercio Interior de Andalucía a los centros comerciales abiertos y otras formas de cooperación empresarial en el comercio andaluz, en reconocimiento del asociacionismo comercial orientado a la promoción y dinamización del comercio urbano de proximidad y a las iniciativas colectivas empresariales. Dentro de esta modalidad se distinguen dos categorías:

a) Premio a los centros comerciales abiertos.

b) Premio a la cooperación empresarial.

4. Premio del Comercio Interior de Andalucía a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de reconocer la labor que realizan para la mejora de la promoción, la dinamización y la modernización del comercio, en todos sus formatos.

Segundo. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la mencionada Orden de 28 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios del Comercio Interior de Andalucía.

Tercero. Candidaturas.

1. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 28 de mayo de 2024, las candidaturas se presentarán por las personas o entidades interesadas. Según la modalidad de premio a la que se concurra, podrán ser candidatas las siguientes personas y entidades:

a) Al Premio del Comercio Interior de Andalucía a la innovación y trayectoria empresarial y al Premio del Comercio Interior de Andalucía a la buena práctica laboral: las empresas que desarrollen su actividad comercial en Andalucía y dicha actividad esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

1.º Agrupación 61: Comercio al por mayor.

Se exceptúan los Grupos 612.6: Comercio al por mayor de bebidas y tabaco, únicamente en lo referente al tabaco; 614.1: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicamentos; 615.1: Comercio al por mayor de vehículos, motocicletas, bicicletas y sus accesorios; 616: Comercio al por mayor interindustrial de la minería y la química; 617.5: Comercio al por mayor de maquinaria para la madera y el metal; 617.6: Comercio al por mayor de maquinaria agrícola y 617.7: Comercio al por mayor de maquinaria textil.

2.º Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúa el Grupo 646: Comercio al por menor de labores del tabaco y de artículos de fumador.

3.º Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúan los Grupos 652.1: Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal; 654: Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio y 655: Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

4.º Agrupación 66: Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.

Se exceptúan los Grupos 664: Comercio en régimen de expositores en depósitos y mediante aparatos automáticos y 665: Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

b) Al Premio del Comercio Interior de Andalucía a los centros comerciales abiertos y otras formas de cooperación empresarial en el comercio andaluz: las entidades promotoras de centros comerciales abiertos que cuenten con el reconocimiento oficial que otorga la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de acuerdo con la normativa que regule el procedimiento para la obtención del reconocimiento como centro comercial abierto de Andalucía, así como cualquier entidad asociativa empresarial del sector comercial andaluz, ya sea de carácter local, provincial o regional que se encuentre inscrita en el Registro Oficial correspondiente con anterioridad a la publicación de la presente resolución de convocatoria y cuyo objeto principal sea la actividad comercial.

c) Al Premio del Comercio Interior de Andalucía a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: los Ayuntamientos, diputaciones provinciales, mancomunidades de municipios, Entidades Locales Autónomas, consorcios y áreas metropolitanas. En el caso de candidaturas presentadas por Ayuntamientos, estos deberán contar con ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el municipio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y adecuada al Informe favorable

del Consejo Andaluz de Comercio. En el caso de las candidaturas presentadas por el resto de entidades locales, deberán contar con las citadas ordenanzas adecuadas, al menos, el 50% de los Ayuntamientos implicados en el proyecto.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 28 de mayo de 2024, no podrá obtenerse la condición de persona o entidad premiada cuando concurra alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o del artículo 116.2 y 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Así mismo no podrán obtener la condición de premiada aquellas personas físicas o jurídicas que en los últimos cinco años, a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hubieran sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por:

- a) La comisión de infracciones graves o muy graves en materia comercial, de consumo, laboral o fiscal.
- b) Alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- c) Incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades.
- d) Acoso sexual en el trabajo.
- e) Incumplimiento de la normativa en relación a la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Cuarto. Partida presupuestaria, control, cuantía y abono de los premios.

1. La cuantía económica global para los premios asciende para esta convocatoria a un total de 28.800 euros, cantidad que se imputará, con cargo al ejercicio 2026, a las partidas presupuestarias:

Partidas presupuestarias	2026 (€)
1400010000G/76A/46000/00	4.800,00
1400010000G/76A/47000/00	14.400,00
1400010000G/76A/48000/00	9.600,00

A cada modalidad de premio se le asigna la cantidad de 4.800 euros. Acompañará al premio en metálico un galardón y un diploma acreditativo.

2. De acuerdo con el artículo 17 de la Orden de 28 de mayo de 2024, el régimen de control de los premios se realizará mediante fiscalización previa.

Quinto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para la presente convocatoria los siguientes formularios:

- a) Formulario de solicitud-candidatura (Anexo I).
- b) Formulario de aceptación o renuncia (Anexo II).

Sexto. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

De acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Orden de 28 de mayo de 2024, las candidaturas se presentarán ajustándose al formulario incluido en el Anexo I, de uso obligatorio, y se presentarán junto con la documentación acreditativa de los requisitos para ser beneficiaria, la memoria explicativa y la documentación que acredite los criterios de valoración alegados, que deberá ser cumplimentado a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía en el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25657.html>.

El plazo de presentación de candidaturas será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Criterios de valoración y documentación acreditativa.

Junto con el formulario de solicitud habrá de presentarse la documentación que se detalla en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 28 de mayo de 2024, que acredita el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria y los criterios de valoración. Un Jurado evaluará las candidaturas y seleccionará los proyectos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos para cada modalidad de premio en los citados artículos, recogiendo a continuación la documentación y los criterios de cada modalidad.

Criterios de valoración y documentación acreditativa del Premio del Comercio Interior de Andalucía a la Innovación y Trayectoria Empresarial (artículo 8 de la Orden de 28 de mayo de 2024).		
a) Documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:		
1.º Acreditación de la identidad: La identidad de la persona que presenta la candidatura se entenderá acreditada mediante el propio acto de firma de la solicitud.		
2.º Acreditación de la representación: En el caso de que la solicitud sea presentada a través de representante y no se utilice para ello un certificado digital de representante, se deberá presentar un certificado expedido por el Registro Electrónico de Apoderamientos u otro medio válido de representación de los previstos en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.		
3.º Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con un establecimiento comercial en Andalucía.		
4.º Documentación acreditativa de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con el artículo 4.1.a).		
5.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social del número medio de personas trabajadoras de la empresa a fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.		
b) Documentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:		
Criterio	Acreditación	Baremo
1.º Antigüedad en la actividad comercial.	Se otorgará 1 punto por cada año de antigüedad. Documentación: La que acredite la fecha del inicio de la actividad comercial.	Hasta 25 puntos
2.º Práctica innovadora en el sector comercial, durante los últimos cinco años. Descripción detallada.	Documentación: La que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 25 puntos
3.º Implantación de un sistema de calidad certificada que se encuentre vigente.	Documentación: Copia del certificado de la empresa acreditadora que avale que la empresa solicitante cuenta con un sistema de calidad vigente, implantado con anterioridad a la publicación de la convocatoria.	15 puntos
4.º La pertenencia a una asociación empresarial de comerciantes o a una asociación promotora de un Centro Comercial Abierto.	Documentación: Certificado de la asociación empresarial de comerciantes o de la asociación promotora de un Centro Comercial Abierto que acredite que la empresa candidata pertenece a la misma.	15 puntos
5.º Adhesión a las juntas arbitrales de consumo, de mediación o resolución de conflictos, así como reconocimientos públicos, premios o distinciones otorgadas por Administraciones Públicas, Cámaras Oficiales de Comercio u otras entidades representativas del comercio obtenidos por la empresa, durante los últimos cinco años.	Se otorgarán 5 puntos por la adhesión y 5 puntos por cada uno de los reconocimientos. Documentación: La que acredite la adhesión y los reconocimientos públicos, premios o distinciones recibidas.	Hasta 10 puntos
6.º Acciones de responsabilidad social y de sostenibilidad, excluyendo las que sean de obligado cumplimiento, durante los últimos cinco años.	Documentación: La que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 10 puntos

Criterios de valoración y documentación acreditativa del Premio del Comercio Interior de Andalucía a la Buena práctica laboral (artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 2024).		
a) Documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:		
1.º Acreditación de la identidad: La identidad de la persona que presenta la candidatura se entenderá acreditada mediante el propio acto de firma de la solicitud.		
2.º Acreditación de la representación: En el caso de que la solicitud sea presentada a través de representante y no se utilice para ello un certificado digital de representante, se deberá presentar un certificado expedido por el Registro Electrónico de Apoderamientos u otro medio válido de representación de los previstos en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.		
3.º Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con un establecimiento comercial en Andalucía.		
4.º Documentación acreditativa de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con el artículo 4.1.a).		
b) Documentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:		

00335916

Criterio	Acreditación	Baremo
1.º Buena práctica laboral implantada en la empresa, excluyendo las que sean de obligado cumplimiento, durante los últimos cinco años. Descripción detallada.	Documentación: La acreditativa de la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 40 puntos
2.º Implantación de algún sistema de calidad laboral certificada vigente o que se haya obtenido algún distintivo que premie a aquellas empresas que destacan en el desarrollo de políticas de igualdad dentro de sus organizaciones, durante los últimos cinco años.	Documentación: Copia del certificado de la empresa acreditadora que avale que la solicitante cuenta con un sistema de gestión de la calidad laboral vigente, implantado con anterioridad a la publicación de la convocatoria, o documentación acreditativa de los distintivos recibidos.	10 puntos
3.º Procesos de formación continua del personal de la empresa, durante los últimos cinco años.	Se otorgará 1 punto por cada persona que participe en ellos. Documentación: Certificación, en el caso de que la formación se imparta por un tercero, o declaración, en el caso de que se imparta internamente, que acredite en ambos casos la formación recibida por el personal de la empresa. Esta información se reflejará de forma pseudoanónima.	Hasta 10 puntos
4.º Apoyo del Comité de empresa u órgano equivalente a la presentación de la candidatura.	Documentación: Copia del documento de apoyo.	10 puntos
5.º Reconocimientos públicos, premios o distinciones en materia laboral otorgados por Administraciones Públicas, Cámaras Oficiales de Comercio u otras entidades representativas del comercio, durante los últimos cinco años.	Se otorgarán 5 puntos por cada una de las distinciones. Documentación: La acreditativa de los reconocimientos públicos, premios o distinciones recibidas en materia laboral.	Hasta 10 puntos
6.º Acciones de sostenibilidad, excluyendo las que sean de obligado cumplimiento, durante los últimos cinco años.	Documentación: La acreditativa de la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 10 puntos
7.º Participación de la empresa en proyectos de formación dual, durante los últimos cinco años.	Se otorgarán 2,5 puntos por cada contrato de formación y aprendizaje suscrito. Documentación: Declaración que acredite el número de contratos de formación y aprendizaje y los períodos en los que se han llevado a cabo.	Hasta 10 puntos

Criterios de valoración y documentación acreditativa del Premio del Comercio Interior de Andalucía a los Centros Comerciales Abiertos y otras formas de Cooperación Empresarial en el Comercio Andaluz (artículo 10 de la Orden de 28 de mayo de 2024).

a) Documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:

- 1.º Acreditación de la personalidad: Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) y copia de los estatutos actualizados a la fecha de la presentación.
- 2.º Acreditación de la representación: Documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que tiene reconocidos. La representación, ya sea a través de persona física con capacidad de obrar o a través de persona jurídica, siempre que ello esté previsto en sus estatutos, se podrá acreditar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 3.º Certificado acreditativo de que la entidad asociativa empresarial está inscrita en el Registro Oficial correspondiente.

b) Documentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Criterio	Acreditación	Baremo
1.º Actuaciones de dinamización y promoción del comercio organizadas por la asociación comercial, durante los últimos cinco años.	Documentación: La que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 25 puntos
2.º Implantación y utilización de servicios telemáticos avanzados, de uso colectivo, que contribuyan a la mejora de la gestión, a difundir la imagen de la asociación y a impulsar el comercio electrónico, durante los últimos cinco años.	Documentación: La que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 20 puntos
3.º Asesoramiento de carácter general prestado a las empresas asociadas en temas económicos, financieros y subvenciones; en materia de consumo; sobre novedades en la normativa de aplicación o sobre servicios que clarifiquen y faciliten la información en el proceso de compra, durante los últimos cinco años.	Se otorgarán 3 puntos por cada tipo de servicio. Documentación: La que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 15 puntos
4.º Acciones de fidelización de la clientela cuya finalidad sea la de incrementar las ventas y atraer a nuevas personas consumidoras al área de influencia de la asociación, durante los últimos cinco años.	Documentación: La que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 10 puntos

00335916

Criterio	Acreditación	Baremo
5.º Servicios de formación impartidos u organizados por la asociación, en los últimos cinco años, para las empresas asociadas.	Se otorgará 1 punto por cada actividad formativa diferenciada y 0,50 puntos por cada reedición de una actividad ya celebrada. Documentación: Certificación, en el caso de que la formación se imparta por un tercero, o declaración, en el caso de que se imparta internamente, que acredite en ambos casos la formación recibida por el personal de la empresa. Esta información se reflejará de forma pseudoanónima.	Hasta 10 puntos
6.º Acuerdo vigente firmado con alguna entidad financiera o alguna empresa proveedora de servicios o suministros que aporte algún tipo de ventaja a las personas o entidades asociadas.	Se otorgarán 5 puntos por cada acuerdo firmado. Documentación: Certificado de la entidad o empresa con la que se ha firmado el acuerdo que acredite su existencia.	Hasta 10 puntos
7.º Acciones de responsabilidad social y de sostenibilidad, excluyendo las que sean de obligado cumplimiento, durante los últimos cinco años.	Se otorgarán 5 puntos por cada una de las acciones. Documentación: La que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 10 puntos

Criterios de valoración y documentación acreditativa para el Premio del Comercio Interior de Andalucía a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 11 de la Orden de 28 de mayo de 2024).

a) Documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:

- 1.º Acreditación de la identidad: certificado de la Secretaría u órgano equivalente acreditativo de la persona que ostente la alcaldía o presidencia.
- 2.º Acreditación de la representación: en el caso de que la candidatura sea presentada por una persona distinta a quien ostenta la alcaldía o presidencia, se aportará documento acreditativo del poder para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.

b) Documentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Criterio	Acreditación	Baremo
1.º Iniciativas o actuaciones que supongan la mejora de los espacios comerciales, o que faciliten la creación y/o nueva instalación de pequeñas y medianas empresas comerciales y su mantenimiento; la incorporación de nuevas tecnologías a dichas empresas; el apoyo a las personas o entidades emprendedoras del sector comercial en el municipio, durante los últimos cinco años.	Documentación: la que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 40 puntos
2.º Actuaciones de promoción y dinamización de la actividad comercial y del turismo de compras, durante los últimos cinco años.	Documentación: La que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 20 puntos
3.º Existencia de un Plan Estratégico de Comercio Municipal, en el caso de los ayuntamientos. En el caso del resto de entidades locales, se aplicará esta puntuación cuando estas hayan fomentado la elaboración del Plan a través de jornadas informativas o de la difusión del modelo de Plan Estratégico de Comercio Municipal que la Dirección General de Comercio pone a disposición de las entidades municipales en, al menos, el 50% de los municipios implicados en el proyecto.	Documentación: Copia electrónica del Plan Estratégico de Comercio Municipal, conforme al artículo 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o dirección electrónica que permita el acceso al mismo, en el caso de los ayuntamientos. En el caso del resto de entidades locales, documentación acreditativa de las acciones de fomento y difusión llevadas a cabo.	20 puntos
4.º Existencia y puesta en funcionamiento efectiva del Consejo Municipal de Comercio, Mesa Local del Comercio o figura análoga.	Documentación: Certificado de la Secretaría de la aprobación formal y constitución del Consejo Municipal de Comercio, Mesa Local del Comercio o figura análoga y que el mismo se encuentra con actividad a la fecha de la presentación de la solicitud, incluyendo la fecha de constitución, en su caso.	20 puntos

Octavo. Fallo y notificación.

1. Conforme al artículo 14 de la Orden de 28 de mayo de 2024, el Jurado, a la vista del informe del órgano instructor y de la documentación presentada por las candidaturas, tomará la decisión, de acuerdo con los criterios de valoración y sus correspondientes puntuaciones y emitirá un fallo. La puntuación máxima a otorgar a cada una de las candidaturas será de 100 puntos.

00335916

2. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas se publicarán en la Sede Electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en los términos del artículo 45.1.b) y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones> habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas, según lo indicado en el formulario de la solicitud-candidatura (Anexo I).

Noveno. Composición del Jurado.

El Jurado de la presente convocatoria, en aplicación del artículo 15 de la Orden de 28 de mayo de 2024, queda formado por:

Presidencia: Doña Adolfinia Martínez Guirado, Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo.

Vicepresidencia: Doña Consuelo Camila Tirado Sánchez, Subdirectora de la Dirección General de Comercio.

Vocalías:

- Don Amós García Hueso, Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería.

- Don Daniel Sánchez Román, Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

- Doña María Dolores Gálvez Páez, Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba.

- Don José Javier Martín Cañizares, Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada.

- Don Juan Carlos Duarte Cañado, Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva.

- Doña Ana Belén Mata Soria, Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén.

- Doña Carmen Sánchez Sierra, Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

- Don Antonio Agustín Vázquez, Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla.

- Titular: Don Juan Manuel Fernández Priego, como representante de los gobiernos locales andaluces designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Suplente: Doña Juana Rodríguez Rodríguez.

- Titulares: Don Luis Picón Bolaños y don Carlos J. Bejarano González, ambos en representación de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Suplentes: Doña Gema Fonseca Sierra y doña Irene Lagares Araujo.

- Titular: Don Daniel Pérez Fernández, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre las personas trabajadoras de Andalucía, designado por la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Suplente: Doña Luisa Ávila González.

- Titular: Doña Sonia Pérez Gómez, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre las personas trabajadoras de Andalucía, designada por Comisiones Obreras de Andalucía.

Suplente: Don Roberto Ariza Moleón.

- Titular: Don José María Villén Lozano, en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Cámaras.

Suplente: Doña Estrella Freire Martín.

- Titulares: Don Jordi Castilla López y doña Isabel M.^a Moya García, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, designada por el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía.

Suplentes: Doña M.^a Dolores García Gómez y don Francisco David Cifredo Franco.

- Don Juan Antonio Lozano Quijano, Jefe del Servicio de Análisis y Planificación Comercial, designado por la Dirección General de Comercio.

- Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, doña Elisa Pérez Marín de la Dirección General de Comercio.

Suplente: Doña María Carmen González Montes.

Décimo. Resolución, entrega de premios y publicación.

1. Según el artículo 17 de la Orden de 28 de mayo de 2024, la persona titular de la Dirección General de Comercio, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, dictará la resolución de concesión, que será publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la Sede Electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, esto último con fines informativos.

2. De acuerdo con el artículo 17.5 de la Orden de 28 de mayo de 2024, la resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso de reposición establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Según el artículo 5.4 de la Orden de 28 de mayo de 2024, el Jurado podrá proponer menciones especiales, sin dotación económica, con el objeto de destacar la calidad de las candidaturas presentadas o resaltar alguna actuación o circunstancia destacable, aunque la persona o entidad merecedora de esta mención no hubiese presentado su candidatura.

4. Conforme al artículo 5.5 de la Orden de 28 de mayo de 2024, las personas o entidades galardonadas podrán hacer alusión a tal condición en su página web, folletos, etiquetas, campañas publicitarias y demás medios de promoción que estimen convenientes, para lo cual la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo les facilitará el diseño del logotipo correspondiente. Para diseñar y usar cualquier marca distinta a la de la Administración de la Junta de Andalucía es necesario pedir autorización expresa a la Dirección General de Comunicación Social, según prevé el artículo 4.4 del Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía. Así mismo, el uso de la imagen corporativa de la Junta de Andalucía deberá ajustarse en cualquier caso al contenido y condiciones que se recogen en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Según el artículo 5.6 de la Orden de 28 de mayo de 2024, la concesión del Premio del Comercio Interior de Andalucía conlleva la posibilidad de que las personas o entidades galardonadas hagan uso en su identidad corporativa de la mención «X Premio del Comercio Interior de Andalucía».

Undécimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 6 de abril de 2026.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 28.5.2024, BOJA núm. 106, de 3.6.2024), la Directora General, Cecilia Ortiz Carrasco.



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Dirección General de Comercio



SOLICITUD

CANDIDATURA PREMIOS DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA.

(Código de procedimiento: 25657)

Orden de _____ de _____ de _____, por la que se regulan los Premios del Comercio Interior de Andalucía (BOJA nº _____ de fecha _____)

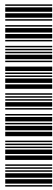
1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE PREMIO PROPUESTA PARA SU CONCESIÓN
<input type="checkbox"/> PREMIO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA A LA INNOVACIÓN Y TRAYECTORIA EMPRESARIAL: <input type="checkbox"/> Premio a la Innovación y Trayectoria Empresarial a la empresa comercial andaluza de hasta 10 personas trabajadoras. <input type="checkbox"/> Premio a la Innovación y Trayectoria Empresarial a la empresa comercial andaluza de más de 10 personas trabajadoras.
<input type="checkbox"/> PREMIO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA A LA BUENA PRÁCTICA LABORAL.
<input type="checkbox"/> PREMIO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA A LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS Y OTRAS FORMAS DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN EL COMERCIO ANDALUZ: <input type="checkbox"/> Premio a los Centros Comerciales Abiertos. <input type="checkbox"/> Premio a la Cooperación Empresarial.
<input type="checkbox"/> PREMIO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

4. DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos exigidos por la normativa aplicable para adquirir la condición de persona o entidad premiada.
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en los apartados 2 y 4 del artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/> No ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia comercial, de consumo, laboral y fiscal en los últimos 5 años.
<input type="checkbox"/> No ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos 5 años.
<input type="checkbox"/> No ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades en los últimos 5 años.
<input type="checkbox"/> No ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme por acoso sexual en el trabajo en los últimos 5 años.
<input type="checkbox"/> No ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme por incumplimiento de la normativa en relación a la accesibilidad universal de las personas con discapacidad en los últimos 5 años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



008097

00335916





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008097

5. DOCUMENTACIÓN	
5.1 Premio del Comercio Interior de Andalucía a la Innovación y Trayectoria Empresarial a la empresa comercial andaluza (categorías: empresas de hasta 10 personas trabajadoras y empresas de más de 10 personas trabajadoras). Artículo 8 de la Orden de 28 de mayo de 2024.	
a) Documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:	
<input type="checkbox"/> 1º) Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con un establecimiento comercial en Andalucía. <input type="checkbox"/> 2º) Documentación acreditativa de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con el artículo 4.1.a). <input type="checkbox"/> 3º) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social del número medio de personas trabajadoras de la empresa a fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.	
b) Documentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración a presentar junto con la memoria explicativa:	
<input type="checkbox"/> 1º) Antigüedad en la actividad comercial. Artículo 8.b).1º <input type="checkbox"/> 2º) Práctica innovadora en el sector comercial durante los últimos cinco años. Artículo 8.b).2º <input type="checkbox"/> 3º) Implantación de un sistema de calidad certificada que se encuentre vigente. Artículo 8.b).3º <input type="checkbox"/> 4º) Pertenencia a una asociación empresarial de comerciantes o a una asociación promotora de Centro Comercial Abierto. Artículo 8.b).4º <input type="checkbox"/> 5º) Adhesión y reconocimientos. Artículo 8.b).5º <input type="checkbox"/> 6º) Acciones de responsabilidad social y de sostenibilidad. Artículo 8.b).6º	
5.2 Premio del Comercio Interior de Andalucía a la Buena práctica laboral. Artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 2024.	
a) Documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:	
<input type="checkbox"/> 1º) Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con un establecimiento comercial en Andalucía. <input type="checkbox"/> 2º) Documentación acreditativa de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con el artículo 4.1.a).	
b) Documentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración a presentar junto con la memoria explicativa:	
<input type="checkbox"/> 1º) Buena práctica laboral implantada en la empresa. Artículo 9.b).1º <input type="checkbox"/> 2º) Implantación de algún sistema de calidad laboral. Artículo 9.b).2º <input type="checkbox"/> 3º) Procesos de formación continua del personal. Artículo 9.b).3º <input type="checkbox"/> 4º) Apoyo del Comité de empresa u órgano equivalente. Artículo 9.b).4º <input type="checkbox"/> 5º) Reconocimientos. Artículo 9.b).5º <input type="checkbox"/> 6º) Acciones de sostenibilidad. Artículo 9.b).6º <input type="checkbox"/> 7º) Participación de la empresa en proyectos de formación dual. Artículo 9.b).7º	
5.3 Premio del Comercio Interior de Andalucía a los Centros Comerciales Abiertos y otras formas de Cooperación Empresarial en el Comercio Andaluz (Categorías: Premio a los Centros Comerciales Abiertos y Premio a la Cooperación Empresarial). Artículo 10 de la Orden de 28 de mayo de 2024.	
a) Documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:	
<input type="checkbox"/> 1º) Acreditación de la personalidad: Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) y copia de los estatutos actualizados a la fecha de la presentación. <input type="checkbox"/> 2º) Acreditación de la representación: documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que tiene reconocidos. La representación, ya sea a través de persona física con capacidad de obrar o a través de persona jurídica, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, se podrá acreditar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. <input type="checkbox"/> 3º) Certificado acreditativo de que la entidad asociativa empresarial está inscrita en el Registro Oficial correspondiente.	
b) Documentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración a presentar junto con la memoria explicativa:	
<input type="checkbox"/> 1º) Actuaciones de dinamización y promoción del comercio organizadas. Artículo 10.b).1º <input type="checkbox"/> 2º) Implantación y utilización de servicios telemáticos avanzados, de uso colectivo. Artículo 10.b).2º <input type="checkbox"/> 3º) Asesoramiento de carácter general prestado a las empresas asociadas. Artículo 10.b).3º <input type="checkbox"/> 4º) Acciones de fidelización de la clientela. Artículo 10.b).4º <input type="checkbox"/> 5º) Servicios de formación impartidos u organizados por la asociación, en los últimos cinco años. Artículo 10.b).5º <input type="checkbox"/> 6º) Certificado del acuerdo vigente firmado con alguna entidad financiera o alguna empresa proveedora de servicios o suministros que aporte algún tipo de ventaja a las personas o entidades asociadas. Artículo 10.b).6º <input type="checkbox"/> 7º) Acciones de responsabilidad social y de sostenibilidad. Artículo 10.b).7º	
5.4 Premio del Comercio Interior de Andalucía a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Artículo 11 de la Orden de 28 de mayo de 2024.	
a) Documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:	
<input type="checkbox"/> 1º) Acreditación de la personalidad: Certificado de la Secretaría u órgano equivalente acreditativo de la persona que ostente la alcaldía o presidencia.	

00335916



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008097

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

2º) Acreditación de la representación: En el caso de que la candidatura sea presentada por una persona distinta a quien ostenta la alcaldía o presidencia, se aportará documento acreditativo del poder para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.

b) Documentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración a presentar junto con la memoria explicativa:

- 1º) Iniciativas o actuaciones que supongan la mejora de los espacios comerciales. Artículo 11.b).1º
- 2º) Actuaciones de promoción y dinamización, durante los últimos cinco años. Artículo 11.b).2º
- 3º) Plan Estratégico de Comercio Municipal. Artículo 11.b).3º
- 4º) Existencia y puesta en funcionamiento efectiva del Consejo Municipal de Comercio, Mesa Local del Comercio o figura análoga. Artículo 11.b).4º

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, y **SOLICITA** participar en la Modalidad señalada.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	3	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

00335916



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla y la dirección electrónica es dgcomercio.ceeta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Premios y reconocimientos" con la finalidad de gestionar el proceso de tramitación de los Premios Andalucía del Comercio Interior; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento del artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos (el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos) y del artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas como se explica en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo las que se deriven de una obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/419026.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE PREMIO PROPUESTA PARA SU CONCESIÓN

Marque la opción que corresponda.

4. DECLARACIONES

Deberán cumplimentarse las casillas que correspondan.

5. DOCUMENTACIÓN

Deberá cumplimentar las casillas que correspondan tanto de la documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria como de la documentación de los criterios alegados.

Los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

008097

00335916





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Dirección General de Comercio



ACEPTACIÓN O RENUNCIA

CANDIDATURA PREMIOS DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 25657)

Orden de _____ de _____ de _____, por la que se regulan los Premios del Comercio Interior de Andalucía (BOJA nº _____ de fecha _____)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []	
Entidad: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____ Provincia: _____ Código postal: [] [] [] []	
NOTA: la cuenta debe estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía como requisito previo al pago. El alta se puede realizar a través de la Oficina virtual de la Consejería competente en materia de Tesorería, en la siguiente dirección: https://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.html	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE PREMIO PROPUESTA PARA SU CONCESIÓN	
<input type="checkbox"/>	PREMIO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA A LA INNOVACIÓN Y TRAYECTORIA EMPRESARIAL: <input type="checkbox"/> Premio a la Innovación y Trayectoria Empresarial a la empresa comercial andaluza de hasta 10 personas trabajadoras. <input type="checkbox"/> Premio a la Innovación y Trayectoria Empresarial a la empresa comercial andaluza de más de 10 personas trabajadoras.
<input type="checkbox"/>	PREMIO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA A LA BUENA PRÁCTICA LABORAL.
<input type="checkbox"/>	PREMIO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA A LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS Y OTRAS FORMAS DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN EL COMERCIO ANDALUZ: <input type="checkbox"/> Premio a los Centros Comerciales Abiertos. <input type="checkbox"/> Premio a la Cooperación Empresarial.
<input type="checkbox"/>	PREMIO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

4. DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, como persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Que la cuenta facilitada es de titularidad de la persona física o jurídica propuesta para la concesión del premio y que los datos bancarios comunicados son ciertos.

5. ACEPTACIÓN O RENUNCIA AL PREMIO	
La persona abajo firmante:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTA el premio propuesto y SOLICITA que el pago se realice en la cuenta bancaria indicada.
<input type="checkbox"/>	RENUNCIA al premio propuesto.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



008097/A01

00335916





6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	3	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla y la dirección electrónica es dgcomercio.ceeta@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Premios y reconocimientos" con la finalidad de gestionar el proceso de tramitación de los Premios Andalucía del Comercio Interior; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento del artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos (el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos) y del artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas como se explica en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo las que se deriven de una obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/419026.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008097/A01

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**
La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.
- DATOS BANCARIOS**
Debe indicarse los datos bancarios de la persona o entidad solicitante.
- IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE PREMIO PROPUESTA PARA SU CONCESIÓN**
Marque la opción que corresponda.
- DECLARACIONES**
Deberán cumplimentarse, en su caso, esta declaración.
- ACEPTACIÓN O RENUNCIA AL PREMIO**
Deber cumplimentarse si acepta o si renuncia al premio.
- DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA**
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

00335916

